INFORME DE SUPERVISIÓN N°6
Fecha:11 de agosto a 4 de septiembre de 2026

CONVENIO DE No 718-FIP DE 2025

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 718-FIP2025
Objeto del Contrato o Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de los mineros de Suárez Cauca.
Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 23 de diciembre del 2025
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): 22 de agosto 2026- En suspensión hasta el 6 de septiembre de 2026.
Nombre del Contratista o Asociado(s): Cooperativa de mineros de Suarez – COOPMINEROS
Supervisor que presenta el informe: Andrey Peña Roa
Supervisores anteriores y periodos de supervisión: Andrey Peña Roa 23-12-2025 a 6-04-2026- Sandra viviana Solano 07-04-2026 a 21-07-2026- Andrey Peña Roa 30 de julio al la fecha.

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES GENERALES DE PROSPERIDAD SOCIAL	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
4.1 OBLIGACIONES DE PROSPERIDAD SOCIAL-FIP			
1. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, asegurando que todas las etapas contractuales se desarrollen conforme a la normativa aplicable.	**SI**	Se realizaron las acciones relativas al perfeccionamiento del Convenio, como se puede constatar en la página del SECOP II.	**SI**
2. Disponer de todos los recursos y mecanismos necesarios para garantizar que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad, facilitando la correcta implementación del proyecto en sus diferentes líneas.	**SI**	Prosperidad Social ha dispuesto las acciones necesarias a través de la supervisión del convenio, manteniendo comunicación abierta con la Cooperativa de Mineros – COOPMINEROS y brindando de manera oportuna las orientaciones y acompañamiento requeridos para la adecuada ejecución del convenio, este ejercicio se fortaleció a través de la presencia de dos apoyos técnicos a la supervisión quienes apoyaron la comunicación y orientación permanente al conviniente. De igual forma, se han desarrollado diferentes mesas técnicas orientadas a l fortalecimiento de los componentes financiero, documental y técnico.	**EN EJECUCIÓN**

3. Aprobar los mecanismos de cobertura del riesgo propuestos para la ejecución del proyecto, garantizando la protección de los	**SI**	De acuerdo con el sistema SECOP II, se constituyen las pólizas exigidas de cumplimiento N°. 994000062490 y responsabilidad civil N°. 994000016099.	**SI**

OBLIGACIONES GENERALES DE PROSPERIDAD SOCIAL	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
recursos y la adecuada gestión de los riesgos asociados.		Con el Otro SI N°.1 de prórroga del convenio hasta el 22 agosto 2026 se renueva con la aseguradora solidaria de Colombia tanto la póliza de cumplimiento como la de responsabilidad civil. Suspensión desde el 21 de agosto al 6 de septiembre de 2026.	
4. Designar un supervisor del convenio que verificará el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos y el seguimiento y control de las actividades.	**SI**	Se ha designado Supervisión y equipo de apoyo.	**SI**
5. Entregar al CONVINIENTE toda la información requerida para la correcta ejecución del proyecto, asegurando que cuente con todos los datos y documentos necesarios para llevar a cabo sus actividades.	**SI**	Se ha entregado a la Cooperativa toda la información necesaria para el adecuado desarrollo del objeto contractual a través de la transferencia metodológica llevada a cabo, esta contempla lo relacionado con la parte técnica, financiera, gestión documental, comunicaciones y enfoque de género. Se cuenta con acta e informe como soportes de la actividad, con su respectiva lista de asistencia. De igual forma se ha suministrado información y lineamientos técnicos mediante correo electrónico de manera permanente y a través de las mesas técnicas que se han requerido.	**EN EJECUCIÓN**
6. Proveer al CONVINIENTE el manual de imagen corporativa para el correcto uso de la imagen institucional en los elementos de difusión y comunicación, según lo estipulado en los anexos técnicos.	**SI**	La información correspondiente al Manual de Identidad e Imagen Corporativa fue socializada en el espacio de Transferencia Metodológica y remitida mediante correo electrónico al conviniente para su conocimiento, aplicación y cumplimiento en el marco de la ejecución del convenio.	**SI**
7. Verificar los perfiles del recurso humano requerido para la ejecución del proyecto, asegurando que cumplan con las especificaciones contenidas en el anexo técnico y que estén adecuadamente capacitados para desempeñar sus funciones.	**SI**	Andrey Peña Roa realizó la verificación de perfiles con el fin de avalar la contratación del equipo técnico vinculado al convenio, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los perfiles allí definidos. Asimismo, se cuenta con los respectivos soportes documentales correspondientes a la contratación realizada la totalidad de los integrantes del equipo técnico.	**EN EJECUCIÓN**
8. Capacitar al equipo técnico vinculado al proyecto a través de las transferencias metodológicas requeridas, asegurando que	**SI**	Se realizó la transferencia metodológica el 28 de enero de 2026. Durante esta jornada se abordaron aspectos relacionados con los componentes técnico, financiero, documental y de comunicaciones, así como	**SI**

OBLIGACIONES GENERALES DE PROSPERIDAD SOCIAL	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
comprendan y apliquen correctamente las metodologías.		temas asociados al enfoque diferencial y al manejo de las plataformas RIT y KOKAN. Este proceso de capacitación tuvo como propósito garantizar que todos los integrantes del equipo técnico comprendieran y aplicaran adecuadamente las metodologías, lineamientos y enfoques requeridos para la atención de los participantes del convenio. De esta manera, se buscó asegurar que el equipo contara con las herramientas y conocimientos necesarios para brindar una atención adecuada y acorde con las particularidades de la población objeto de intervención.	
9. Proporcionar al CONVINIENTE los formatos y documentos que deben ser diligenciados durante el desarrollo del proyecto, asegurando que se mantenga un registro adecuado y sistemático de todas las actividades.	**SI**	Vía correo electrónico, el supervisor Andrey Peña Roa remitió los formatos correspondientes a la fase I del Convenio 718-FIP-2025, requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas en dicha etapa de ejecución. Así mismo, el día 30-04-2026 se realizó el envío de la totalidad de los formatos restantes a ser implementados durante las diferentes fases de la intervención, En el marco de este proceso, se brindaron las orientaciones necesarias para su diligenciamiento y se atendieron las inquietudes presentadas por el conveniente, con el fin de garantizar su correcta aplicación y el adecuado desarrollo de las actividades del convenio.	**SI**
10. Realizar seguimiento y control a la ejecución de las actividades establecidas en el Plan Operativo Anual (POA) del proyecto, a través del supervisor designado, garantizando que se cumplan los plazos y metas propuestas.	**SI**	Esta labor se ha venido realizando de manera permanente a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos y reuniones virtuales mediante el aplicativo Teams, de acuerdo con las necesidades, requerimientos y novedades que se han presentado durante la ejecución del convenio. Con ocasión de la prórroga aprobada para el Convenio 718-FIP-2025, se realizó la ampliación del plazo de ejecución hasta el 22 de agosto de 2026. Así mismo, se efectuó el respectivo ajuste al Plan Operativo Anual (POA), el cual fue aprobado por el Comité Técnico correspondiente. A la fecha, la supervisión ha efectuado seguimiento al desarrollo de las actividades correspondientes a la Fase I de la intervención, verificando su avance frente a lo programado en el POA. Como resultado de este ejercicio, se evidencian retrasos significativos en la ejecución, los cuales, de acuerdo con la información y los soportes presentados por el conviniente, obedecen a las condiciones de orden público que afectan el territorio de intervención. Estas circunstancias Han generado limitaciones en el proceso de vinculación de los participantes,	**EN EJECUCIÓN**

		restricciones a la movilidad de la población beneficiaria y del equipo técnico, situaciones de confinamiento y otros factores que han incidido en el normal desarrollo de las actividades. El 14 de julio de 2026 se recibió solicitud formal presentada por la Cooperativa para evaluar la procedencia de una modificación contractual, orientada a ajustar las condiciones de ejecución del convenio como consecuencia de las afectaciones derivadas de las condiciones de orden público en el territorio. La propuesta contempla, entre otros aspectos, la reducción del número de participantes y la revisión metodológica de aquellas actividades de la ruta de intervención que implican aglomeración de personas y desplazamientos recurrentes del equipo técnico y de los participantes, con el fin de adecuar su ejecución a las condiciones reales del contexto territorial. De igual manera, se han venido realizando avances relacionados con los documentos e instrumentos requeridos para las fases subsiguientes de la intervención, entre ellos fichas metodológicas para talleres, estudio de necesidades y ajustes al instrumento de caracterización de entrada alineado a la realidad de la intervención y del territorio. Finalmente se logró la generación de un nuevo anexo técnico que permite dar respuesta a las necesidades presentadas y se anexa a la solicitud de modificación contractual y prórroga del convenio.	
11. Participar activamente en los comités establecidos para la coordinación y monitoreo del proyecto, contribuyendo a la toma de decisiones y a la solución de problemas que puedan surgir durante la ejecución.	**SI**	Prosperidad Social, a través de la supervisión del convenio, convocó y participó en los siguientes Comités Ordinarios realizados a la fecha, los cuales cuentan con sus respectivas actas debidamente suscritas: Comité Ordinario No. 1 realizado el 21 de enero de 2026. Comité Ordinario No. 2 realizado el 18 de febrero de 2026. Comité Ordinario No. 3 realizado el 16 de abril de 2026. Comité Ordinario No. 4 realizado el 17 de junio de 2026. Comité Ordinario N.º 5 realizado el 30 de junio de 2026. Comité Extraordinario N°6 realizado el 6 de agosto de 2026.	**EN EJECUCIÓN**
12. Requerir a través de la supervisión los soportes y documentos necesarios para la correcta legalización financiera de cada desembolso, asegurando la transparencia y el uso adecuado de los recursos.	**SI**	A la fecha no se ha realizado desembolso de recursos en el marco del convenio; en consecuencia, no se ha surtido proceso de legalización de recursos.	**EN EJECUCIÓN**

13. Apoyar la gestión interinstitucional requerida durante el desarrollo del proyecto, facilitando la colaboración con otras entidades y actores clave para el éxito del proyecto.	**SI**	Desde la supervisión del convenio se ha brindado acompañamiento permanente a la gestión interinstitucional requerida para el desarrollo del proyecto, facilitando espacios de articulación, mesas técnicas y canales de comunicación con diferentes entidades y actores estratégicos, con el fin de fortalecer los componentes técnicos, administrativos y operativos necesarios para la adecuada ejecución del convenio, se destaca la articulación con el Ministerio de minas y energía; como parte de estas acciones. En este marco, el 22 de junio de 2026 se desarrolló una mesa técnica con la participación del conviniente y de dicha entidad, cuyo propósito fue revisar y socializar las recomendaciones técnicas que deberán ser consideradas previamente al inicio de la fase de capitalización, especialmente en lo relacionado con el fortalecimiento de la planta de beneficio. Así mismo, se acordó gestionar una visita técnica al territorio con profesionales del Ministerio de Minas y Energía (MME), con el propósito de conocer las condiciones de la planta de beneficio y brindar orientación técnica para la adquisición de los insumos, equipos y elementos propuestos, priorizando aquellos de carácter urgente e indispensable para el adecuado desarrollo de los procesos de capitalización.	**EN EJECUCIÓN**
14. Aportar los recursos a cargo de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP para el cumplimiento del objeto del convenio, mediante transferencia al patrimonio autónomo constituido por la Cooperativa de Mineros de Suárez, la cual tendrá como órgano decisorio un comité fiduciario.	**SI**	A la fecha no se ha realizado desembolso de recursos en el marco del convenio. No obstante, se cuenta con el contrato fiduciario suscrito entre la Cooperativa de Mineros – COOPMINEROS y FIDUCENTRAL. Así mismo, se han desarrollado diferentes mesas técnicas orientadas a la construcción y ajuste del Manual Operativo de la fiducia, pendiente la realización del comité fiduciario para la respectiva revisión y aprobación. Esta situación se deriva, entre otros aspectos, del proceso de modificación contractual que actualmente se encuentra en revisión y definición técnica, el cual contempla entre otros el ajuste de la población beneficiaria que cumple los criterios de inclusión definidos para la intervención. En consecuencia, resulta necesario adecuar los procedimientos operativos y financieros a las condiciones que se definan con ocasión a la procedencia o no de dicha modificación y sus alcances.	**EN EJECUCIÓN**
15. Transferir al patrimonio autónomo constituido por la Cooperativa de Mineros de Suárez los recursos para la ejecución de los proyectos objeto del presente convenio, conforme a lo descrito en el presente documento.	**NO**	A la fecha no se ha realizado la transferencia de recursos al patrimonio autónomo constituido por la Cooperativa de Mineros de Suárez, toda vez que actualmente se adelantan las actividades y requisitos previos necesarios para surtir dicho proceso, entre ellos la aprobación del Manual Operativo de la fiducia, esta situación se deriva, entre otros aspectos, del proceso de modificación contractual que actualmente se encuentra en revisión, el cual contempla el ajuste con la disminución de población beneficiaria que cumple los criterios de inclusión definidos para la intervención. En consecuencia, resulta necesario adecuar los procedimientos operativos y financieros a las condiciones que se definan con ocasión a la procedencia o no de dicha modificación, hecho que debe ser notificado a la fiducia.	**EN EJECUCIÓN**

16. Integrar el Comité Fiduciario encargado de hacer seguimiento a la ejecución de los recursos aportados, para lo cual se designarán representantes de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, por el ESQUEMA FIDUCIARIO y por la Cooperativa de Mineros de Suárez, conforme se regula más adelante: a. Verificar que los recursos sean ejecutados acorde a las disposiciones del Comité Fiduciario y de acuerdo con los hitos establecidos para el cumplimiento del objeto de los contratos derivados. b. Informar la cuenta bancaria para el reintegro de los recursos desembolsados por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, no ejecutados e incluyendo rendimientos financieros. c. Realizar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes para solicitar la exoneración de asumir los costos que se generen por concepto del impuesto del gravamen a los movimientos financieros u otros gravámenes que con posterioridad se generen por la expedición de nuevas disposiciones legales.	**NO**	Se han adelantado las acciones correspondientes para la conformación y funcionamiento del Comité Fiduciario encargado del seguimiento a la ejecución de los recursos aportados en el marco del convenio, pendiente realizar la primera sesión de comité fiduciario. A la fecha no se ha realizado desembolso de recursos.	**EN EJECUCIÓN**
17. Cumplir con todas aquellas obligaciones adicionales que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean indispensables para alcanzar los objetivos del proyecto.	**SI**	Prosperidad Social, a través de la supervisión del convenio ha venido adelantando las acciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la naturaleza del convenio, desarrollando acompañamiento permanente, mesas técnicas, seguimiento operativo y articulación interinstitucional, con el fin de garantizar el adecuado avance de las actividades y contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos.	**EN EJECUCIÓN**

OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE	**FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)**	**DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.**	**RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)**
4.2 OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE			
4.2.1 Obligaciones generales.			
1. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento del presente convenio y de las obligaciones que se requieren para el adecuado desarrollo del proyecto, antes del inicio de las operaciones, en las ejecuciones y durante los procesos de liquidación.	**SI**	La Cooperativa de Mineros – COOPMINEROS ha venido adelantando las gestiones requeridas para el desarrollo del convenio, conforme a las actividades contempladas para el desarrollo del convenio especialmente en fase I, pese a lo anterior la supervisión ha realizado constantes llamados al conveniente para mejorar la oportunidad en los tiempos de entrega y completitud en los soportes documentales de las acciones realizadas en territorio. Frente a las demoradas presentadas en la ejecución de la ruta el pasado 14 de julio de	**EN EJECUCUÓN**

		2026 se recibió la solicitud formal presentada por la Cooperativa para evaluar la procedencia de una modificación contractual, orientada a ajustar las condiciones de ejecución del convenio como consecuencia de las afectaciones derivadas de las condiciones de orden público en el territorio. La propuesta contempla, entre otros aspectos, la reducción del número de participantes y la revisión metodológica de aquellas actividades de la ruta de intervención que implican aglomeración de personas y desplazamientos recurrentes del equipo técnico y de los participantes, con el fin de adecuar su ejecución a las condiciones reales del contexto territorial.	
2. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio que sean de su resorte.	**SI**	La Cooperativa de Mineros – COOPMINEROS dio cumplimiento a estos requisitos mediante la suscripción del convenio y la constitución de las respectivas pólizas de cumplimiento, las cuales fueron debidamente revisadas y aprobadas por la oficina de contratación. Así mismo, dichas garantías fueron actualizadas conforme a la prórroga suscrita mediante el Otro Sí No. 1.	**SI**
3. Ejecutar el convenio dentro del plazo señalado.	**SI**	El convenio se encuentra en ejecución hasta el 22 de agosto de 2026. Se realizó suspensión del Convenio del 21 de agosto al 6 de septiembre de 2026.	**EN EJECUCIÓN**
4. Ejecutar el objeto del convenio con autonomía técnica y administrativa, de acuerdo con todas las obligaciones establecidas en el mismo, en todas las actividades especificadas en el Estudio Previo, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del convenio.	**SI**	La Cooperativa de Mineros – COOPMINEROS ha venido ejecutando las actividades contempladas en el marco del convenio, desarrollando acciones y estrategias orientadas al cumplimiento del objeto contractual desde su autonomía técnica y administrativa. Es importante resaltar que desde la supervisión se han realizado constantes llamados al conveniente para mejorar la oportunidad en los tiempos de entrega y completitud en los soportes documentales de las acciones realizadas en territorio. En la propuesta de modificación contractual remitida por el conveniente el pasado 14 julio 2026 no se afecta el objeto contractual.	**EN EJECUCIÓN**
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la Ley, para obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del convenio. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos, darán lugar a la terminación del convenio.	**NO**	La Cooperativa de Mineros – COOPMINEROS no ha dado a conocer a la supervisión, hasta la fecha del presente informe, situaciones relacionadas con este aspecto.	**EN EJECUCIÓN**

6. Abstenerse de promover cualquier actividad de proselitismo político que condicionen la participación de la población priorizada por el Departamento Administrativo para la PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y no permitir que la ejecución del convenio sea utilizada con fines políticos. Cuando se presentaren tales situaciones, se deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la supervisión del Convenio.	**SI**	A la fecha del presente informe, la supervisión no ha tenido conocimiento de situaciones relacionadas con actividades de proselitismo político o utilización de la ejecución del convenio con fines políticos por parte de la Cooperativa de Mineros – COOPMINEROS.	**EN EJECUCIÓN**
7. Guardar absoluta reserva sobre la información que maneje con motivo de las actividades propias de los Proyectos en el que presta sus servicios y de la entidad, que se le dé a conocer con ocasión de este Convenio.	**SI**	La Cooperativa de Mineros – COOPMINEROS y el equipo vinculado al convenio han sido orientados frente al manejo adecuado y confidencial de la información conocida con ocasión de la ejecución del proyecto. Así mismo, se remitieron y socializaron los documentos y actas correspondientes relacionados con confidencialidad y tratamiento de la información en el marco de la transferencia metodológica y los espacios de acompañamiento desarrollados durante la ejecución del convenio. Asimismo, se cuenta con el soporte correspondiente al formato de confidencialidad debidamente firmado los integrantes del equipo técnico vinculado al convenio.	**EN EJECUCIÓN**
8. Cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Además, está prohibido acceder o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.	**SI**	La Cooperativa de Mineros – COOPMINEROS y el equipo operativo del convenio han sido orientados frente al adecuado manejo, custodia y protección de la información a la que tienen acceso en el marco de la ejecución del convenio, evitando su uso indebido, pérdida o divulgación no autorizada.	**EN EJECUCIÓN**

9. Informar por escrito a la supervisión del CONVENIO sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este o de cualquier situación que conlleva a materializar un posible incumplimiento del cronograma de actividades del CONVENIO.	**SI**	La Cooperativa de Mineros – COOPMINEROS ha informado a la supervisión, mediante correos electrónicos, llamadas telefónicas y espacios de reunión, las diferentes situaciones de orden público que se presentan en el municipio de Suárez (Cauca) y en las veredas sujetas de atención del convenio, las cuales han generado afectaciones en la movilidad, acceso al territorio y desarrollo de las actividades programadas en campo. Según lo manifestado por el conviniente, estas situaciones han incidido directamente en el cumplimiento del cronograma de actividades, especialmente en el proceso de convocatoria, socialización y caracterización de participantes en las zonas de intervención. En esta región se presentan dinámicas de violencia y conflictividad que afectan la seguridad y la movilidad, tales como: • Confrontaciones armadas entre grupos ilegales y fuerza pública. • Disputas territoriales entre actores armados ilegales por control de economías ilícitas. • Desplazamientos forzados de comunidades, generando inestabilidad social y pérdida de tejido comunitario. • Retenes ilegales que limitan la circulación de personas y bienes, afectando la logística del proyecto. • Amenazas directas y riesgo para la vida e integridad de beneficiarios, líderes comunitarios y gestores del proyecto. • Restricción de acceso a veredas y corregimientos por falta de garantías de seguridad. • Suspensión temporal de actividades en zonas de alta confrontación. • Incremento en costos logísticos por necesidad de rutas alternas y medidas de protección. Frente a ello, la supervisión ha solicitado que dichas situaciones sean soportadas formalmente mediante certificaciones, comunicaciones oficiales y demás evidencias expedidas por autoridades competentes, con el fin de contar con trazabilidad documental suficiente frente a las afectaciones reportadas y los posibles impactos en la ejecución del convenio, las cuales han sido entregadas satisfactoriamente.	**EN EJECUCIÓN**

OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		En atención a lo anterior, la Cooperativa de Mineros – COOPMINEROS presentó formalmente de manera inicial solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Convenio 718-FIP-2025, proponiendo la ampliación de su vigencia hasta el 22 de agosto de 2026. Dicha solicitud se viabilizo y no contemplo modificación presupuestal ni adición de recursos la misma buscó garantizar el cumplimiento de las actividades previstas en las fases II, III y IV contempladas en la ruta operativa definida en el Anexo Técnico del convenio. Pese a lo anterior, las situaciones de orden público reportadas se han mantenido y han tenido una incidencia transversal sobre los diferentes componentes de la intervención, generando afectaciones en la ejecución de las actividades previstas. En este contexto el 14 de julio de 2026 se recibió la solicitud formal presentada por la Cooperativa para evaluar la procedencia de una modificación contractual, orientada a ajustar las condiciones de ejecución del convenio como consecuencia de las afectaciones derivadas de las condiciones de orden público en el territorio. La propuesta contempla, entre otros aspectos, la reducción del número de participantes y la revisión metodológica de aquellas actividades de la ruta de intervención que implican aglomeración de personas y desplazamientos recurrentes del equipo técnico y de los participantes, con el fin de adecuar su ejecución a las condiciones reales del contexto territorial. Al respecto, desde la supervisión se solicitó complementar la información con el fin de contar con los soportes técnicos que sustenten la procedencia de la modificación propuesta. La cual fue entregada antes de la realización del Comité N°6. Posteriormente para el estudio de la solicitud, se llevó a cabo la suspensión del Convenio hasta el 6 de septiembre de 2026.	

10. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del CONVENIO sean impartidas por la supervisión y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución de este.	**SI**	La Cooperativa de Mineros – COOPMINEROS ha venido atendiendo las instrucciones, orientaciones y lineamientos impartidos por la supervisión en el marco de la ejecución del convenio, participando en reuniones de seguimiento, mesas técnicas y espacios de articulación orientados al fortalecimiento de los componentes técnicos, administrativos y operativos del proyecto. En este contexto, en el ejercicio de las funciones de supervisión se han formulado observaciones y solicitudes de ajuste a algunos documentos y soportes remitidos por el conviniente, principalmente en aspectos relacionados con la calidad en el dato. Dichas observaciones han sido puestas en conocimiento del conviniente para su	**EN EJECUCIÓN**

		revisión y fortalecimiento, con el propósito de garantizar que la documentación cumpla con los requisitos técnicos y administrativos necesarios para soportar la adecuada ejecución del convenio. A la fecha de presentación del presente informe, se subsanaron los requerimientos pendientes de atención por parte del conveniente y se remitieron los documentos solicitados como requisito de las modificaciones realizadas al anexo técnico y a la solicitud de modificación contractual.	
11. Dar crédito a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y a la Dirección de Economía Popular, en todas las instancias, eventos y documentos que se desarrollen en virtud del CONVENIO, aplicando el Manual de Identidad Corporativa del Departamento Administrativo para la PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	**SI**	La Cooperativa de Mineros – COOPMINEROS ha sido orientada frente a la obligación de dar crédito a Prosperidad Social – FIP y a la Dirección de Economía Popular en las diferentes actividades, eventos, piezas y documentos desarrollados en el marco del convenio, conforme a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la entidad. Así mismo, el Manual de Imagen e Identidad Corporativa fue socializado durante el ejercicio de transferencia metodológica y remitido formalmente al conviniente mediante correo electrónico para su respectiva aplicación y cumplimiento durante la ejecución del proyecto.	**EN EJECUCIÓN**
12. Tener en cuenta los lineamientos, recomendaciones y obligaciones que se acuerde entre las partes en el Comité Técnico de Seguimiento, en el desarrollo de las actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto, según se establezca.	**SI**	La Cooperativa de Mineros – COOPMINEROS ha participado en los diferentes Comités Técnicos de Seguimiento y mesas de trabajo desarrolladas en el marco del convenio, espacios en los cuales se han impartido lineamientos, recomendaciones y orientaciones técnicas, administrativas y operativas orientadas al cumplimiento del objeto contractual. Los comités desarrollados a la fecha son comité No. 1 realizado el 21 de enero de 2026, Comité No. 2 realizado el 18 de febrero de 2026 y comité No. 3 realizado el 16 de abril de 2026, Comité Ordinario No. 4 realizado el 17 de junio de 2026 y Comité Ordinario No. 5 realizado el 30 de junio de 2026 y finalmente el Comité extraordinario N°6 del 6 de agosto de 2026.	**EN EJECUCIÓN**
13. Emitir la información solicitada por el Departamento Administrativo para la PROSPERIDAD SOCIAL - FIP de manera oportuna por escrito y/o en medio digital, para dar cumplimiento y/o respuesta a los requerimientos que tenga la Entidad.	**SI**	La Cooperativa de Mineros – COOPMINEROS ha venido remitiendo información y soportes requeridos por Prosperidad Social – FIP mediante medios digitales, en el marco de los requerimientos realizados durante la ejecución del convenio. No obstante, desde la supervisión se han identificado algunos rezagos y oportunidades de mejora relacionadas con la oportunidad y completitud de la información allegada, situación que ha sido puesta en conocimiento del conviniente mediante reuniones, mesas técnicas y comunicaciones formales, con el fin de fortalecer el cumplimiento de esta obligación contractual. A la fecha de hoy se han respondido las solicitudes realizadas.	**EN EJECUCIÓN**

14. Registrar los datos relacionados con la ejecución de la ruta operativa del CONVENIO de manera eficiente y eficaz en el sistema de información que disponga la entidad, garantizando la implementación de los controles que correspondan para asegurar la calidad de los datos.	**SI**	La Cooperativa de Mineros – COOPMINEROS ha venido adelantando el registro de información relacionada con la ejecución de la ruta operativa del convenio en las plataformas y sistemas de información dispuestos por la entidad, particularmente en la herramienta RIT. Así mismo, desde la supervisión se han realizado acompañamientos, mesas técnicas y revisiones orientadas a fortalecer la calidad, consistencia y trazabilidad de la información registrada, promoviendo la implementación de controles y validaciones previas frente a los datos cargados en el sistema. No obstante, durante el proceso se han identificado oportunidades de mejora relacionadas con la calidad del dato, validación de registros y completitud de la información, frente a lo cual se han generado orientaciones y requerimientos al conviniente para la adopción de las acciones correctivas correspondientes.	**EN EJECUCIÓN**
4..2.2 Obligaciones de Contenido Técnico-Operativas del CONVINIENTE:			
OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE	**FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)**	**DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.**	**RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)**
A. Realizar la totalidad de las actividades descritas en el Anexo Técnico cumpliendo con las especificaciones contenidas en el mismo, entre otras: 1. Presentación físico y digital del plan operativo de actividades detallado (POA), de acuerdo con los parámetros para la implementación de la ruta operativa, según lo establecido en el anexo técnico de los proyectos, debidamente aprobado por el Comité Técnico de Seguimiento y el supervisor. 2. Remitir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente convenio, el borrador del contrato de constitución de patrimonio autónomo o CONVENIO de fiducia mercantil con una entidad fiduciaria legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con el fin de que PROSPERIDAD SOCIAL - FIP pueda revisar y verificar que el mismo cumple con las condiciones establecidas en el estudio previo y minuta del convenio. 3. Contratar el personal establecido en el anexo técnico, en los términos estipulados para el desarrollo de la intervención. 4. Realizar la caracterización de entrada y salida de los participantes (Formato Acta de visita). 5. Reportar las novedades de los	**SI**	La Cooperativa de Mineros – COOPMINEROS ha venido adelantando las actividades contempladas en el Anexo Técnico del convenio, conforme a la ruta operativa definida para la intervención, con avance en la Fase I alistamiento. 1. Se cuenta con Plan Operativo de Actividades (POA) aprobado por el Comité Técnico de Seguimiento y la supervisión. 2. Se cuenta con el contrato fiduciario suscrito con fecha del 2-03-2026 con una entidad fiduciaria legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia FIDUCENTRAL. 3. Se adelantó la contratación del talento humano contemplado en el Anexo Técnico, realizándose la verificación de perfiles correspondientes por parte de la supervisión saliente, conforme a los requisitos establecidos para la intervención. 4. Respecto al proceso de caracterización de entrada a la fecha se han realizado 360 mediante el uso de la plataforma RIT. En cuanto a las actividades relacionadas con capitalización y seguimiento de unidades productivas, estas corresponden a fases posteriores de la ruta operativa, razón por la cual actualmente se avanza en la construcción y revisión de documentos técnicos, estudios de necesidades, fichas	**EN EJECUCIÓN**

beneficiarios que afectan la participación en el programa (Formato acta de novedad). 6. Capitalizar a la unidad productiva (Formatos de Orden de pedido, formato recibo a satisfacción activos). 7. Realizar el seguimiento de las capitalizaciones efectuadas (Formato visita de seguimiento). 8. Las demás descritas en el anexo técnico y el convenio		metodológicas y demás soportes requeridos para su implementación. Finalmente, desde la supervisión se ha realizado seguimiento permanente a las actividades contempladas en el convenio mediante reuniones, mesas técnicas, revisión documental y acompañamiento continuo a la ejecución del proyecto. Es importante señalar que, a la fecha de corte del presente informe, se evidencian rezagos en el avance de la ejecución de la ruta de intervención. De acuerdo con la información y los soportes presentados por el conviniente, esta situación obedece a las afectaciones derivadas de las condiciones de orden público que se presentan en el territorio, las cuales han impactado el cumplimiento de las metas de atención, el desarrollo de las actividades programadas en campo y la movilidad tanto del equipo técnico como de los participantes, al respecto el pasado 14 de julio de 2026 se recibió la solicitud formal presentada por la Cooperativa para evaluar la procedencia de una modificación contractual, orientada a ajustar las condiciones de ejecución del convenio como consecuencia de las afectaciones derivadas de las condiciones de orden público en el territorio. La propuesta contempla, entre otros aspectos, la reducción del número de participantes y la revisión metodológica de aquellas actividades de la ruta de intervención que implican aglomeración de personas y desplazamientos recurrentes del equipo técnico y de los participantes, con el fin de adecuar su ejecución a las condiciones reales del contexto territorial. Esta propuesta fue acatada por prosperidad social, a través de la modificación del anexo técnico, lo que permite hacer frente a las situaciones presentadas.	
B. Garantizar el cargue de la información en el sistema diseñado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, de los siguientes datos: 1. Caracterización de entrada de los participantes. 2. Actas de compromiso del participante. 3. Novedades de participantes (actas de retiro, fallecimiento, cambio de titularidad). 4. Capitalización. 5. Cédula de ciudadanía del participante. 6. Actas de recibo a satisfacción. 7. Caracterización de salida de los participantes.	**SI**	La Cooperativa de Mineros – COOPMINEROS ha venido adelantando el cargue de información relacionada con la ejecución de la ruta operativa del convenio en los sistemas dispuestos por Prosperidad Social – FIP, particularmente en la plataforma RIT. A la fecha, se cuenta con avances en el registro de la caracterización de entrada de los participantes en la plataforma RIT, así como en la recopilación y organización de actas de compromiso y documentos soporte asociados al proceso de vinculación, incluyendo documentos de identidad y demás soportes requeridos durante la fase de alistamiento, los cuales reposan en el SharePoint definido para tal fin, al respecto está pendiente allegar los soportes de la mesa de socialización de la intervención a los participantes que fueron vinculados a la intervención. Respecto a las actividades relacionadas con capitalización, actas de recibo a satisfacción y caracterización de salida, estas corresponden a fases posteriores de la ruta operativa y serán validadas conforme al avance de la ejecución del convenio.	**EN EJECUCIÓN**

C. Realizar el proceso de selección, contratación, seguimiento y liquidación del equipo de trabajo vinculado por el CONVINIENTE, acorde con las capacidades técnicas y administrativas establecidas para cada perfil y contenidas en el anexo técnico del convenio. En consecuencia, PROSPERIDAD SOCIAL - FIP no tendrá responsabilidad alguna frente a eventuales reclamaciones referidas a dichos contratos.	**SI**	La Cooperativa de Mineros – COOPMINEROS adelantó el proceso de selección y contratación del equipo de trabajo vinculado al convenio, conforme a los perfiles, capacidades técnicas y condiciones establecidas en el Anexo Técnico. Así mismo, la supervisión realizó la verificación de perfiles y revisión documental correspondiente frente al talento humano vinculado para el desarrollo de la intervención. El seguimiento relacionado con la ejecución contractual del personal vinculado, así como los procesos de liquidación y demás actuaciones derivadas de dichos contratos, corresponde directamente al cooperante en el marco de su autonomía administrativa y contractual. Dichas actividades y validaciones deberán realizarse al finalizar la vigencia correspondiente, conforme a las obligaciones y responsabilidades establecidas para tal efecto. En consecuencia, Prosperidad Social – FIP no asume responsabilidad frente a eventuales reclamaciones relacionadas con los contratos suscritos por el conviniente para la ejecución del convenio.	**EN EJECUCIÓN**
D. Remitir a la supervisión de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP los documentos que acrediten la idoneidad y experticia del talento humano, para que esta pueda verificar y aprobar el cumplimiento de perfiles y experiencia definidos en el Anexo Técnico del Proyecto.	**SI**	La Cooperativa de Mineros – COOPMINEROS remitió a la supervisión los documentos correspondientes al talento humano vinculado al convenio, con el fin de acreditar la idoneidad, formación y experiencia requeridas para cada uno de los perfiles definidos en el Anexo Técnico del proyecto. Así mismo, la supervisión realizó la respectiva revisión y verificación documental de los perfiles presentados, conforme a los requisitos y condiciones establecidas para la ejecución de la intervención. Se recibió una nueva hoja de vida propuesta por la Cooperativa como reemplazo del perfil de tallerista inicialmente presentado, se realizó la verificación de la formación académica y la experiencia profesional acreditadas, contrastándolas con los requisitos establecidos para dicho perfil en el Anexo Técnico del convenio.	**SI**
E. Asignar un Coordinador General del Proyecto con las capacidades técnicas y administrativas descritas en el Anexo Técnico para que lidere la planeación, ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones y procesos planteados para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto en sus diferentes etapas de intervención. Esta persona debe ser el enlace permanente con PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	**SI**	La Cooperativa de Mineros – COOPMINEROS asignó un Coordinador General del Proyecto conforme a las capacidades técnicas y administrativas definidas en el Anexo Técnico del convenio. No obstante, frente a este cargo, desde la supervisión se ha sugerido fortalecer la oportunidad en las respuestas y en la remisión de información, con el fin de garantizar una adecuada articulación, comunicación y seguimiento a las actividades desarrolladas en el marco del convenio.	**EN EJECUCIÓN**

F. Garantizar la logística y operatividad de la jornada de transferencia metodológica a todo el equipo de profesionales encargados de la ejecución del proyecto, con el fin de que se adopte y comprenda de manera efectiva los roles y responsabilidades dentro de la intervención. Esta transferencia comprende contenidos técnicos, metodológicos, del esquema operativo y de trabajo propio del proyecto y estará a cargo de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	**SI**	El día 28/01/2026 por el aplicativo TEAMS se realiza la jornada de transferencia metodológica al equipo técnico de la Cooperativa encargado de la ejecución del convenito; Así mismo, Prosperidad Social – FIP lidero dicho espacio abordando contenidos técnicos, metodológicos, operativos y lineamientos propios de la intervención, con el fin de fortalecer la comprensión y apropiación de los roles, responsabilidades y procedimientos requeridos para la adecuada ejecución del convenio. Se cuenta con acta y lista de asistencia de la jornada.	**SI**
G. Diseñar y aplicar la metodología necesaria para la realización de la ruta operativa, desarrollando cada uno de los temas establecidos en el anexo técnico.	**SI**	La Cooperativa de Mineros –COOPMINEROS, en articulación con Prosperidad Social – FIP, ha venido adelantando el diseño, ajuste e implementación de las herramientas metodológicas requeridas para el desarrollo de la ruta operativa del convenio, conforme a los lineamientos y temas establecidos en el Anexo Técnico. En este sentido, mediante el trabajo mancomunado se logró ajustar dicho documento, para hacer frente a los desafíos presentados en el territorio. .	**EN EJECUCIÓN**
H. Realizar con la supervisión de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP la adecuada socialización de la ruta operativa del proyecto a la Dirección Regional de los municipios en los que se encuentren ubicados los beneficiados de la intervención.	**SI**	El 23 de Enero del 2026, se realizó la socialización de la ruta operativa del convenio a la dirección regional del Cauca dónde se encuentran los beneficiarios del proyecto. Espacio liderado por la directora de Economía popular Marian Serrano. Desde la supervisión se han gestionado diferentes espacios para promover el acompañamiento territorial por parte del equipo de la Regional; no obstante, las condiciones de orden público presentes en la zona han limitado el desplazamiento al municipio tanto del equipo regional como de la supervisión y sus profesionales de apoyo, restringiendo la realización de actividades de seguimiento presencial a la fecha.	**SI**
I. Realizar la adecuada socialización del proyecto en el territorio, convocando a la población objetivo e informándola de manera clara y oportuna de las condiciones de entrada y corresponsabilidades necesarias para su participación en el mismo.	**SI**	La Cooperativa de Mineros – COOPMINEROS ha venido desarrollando jornadas de socialización del proyecto en el territorio, orientadas a convocar a la población objetivo e informar de manera general las condiciones de participación, alcances de la intervención y responsabilidades asociadas al convenio. Así mismo, durante el desarrollo de estas actividades se han adelantado ejercicios de sensibilización y acompañamiento a los participantes frente a las condiciones de ingreso, compromisos y corresponsabilidades requeridas para su vinculación a la ruta operativa del proyecto. No obstante, desde la supervisión se ha recomendado a la cooperativa fortalecer la oportunidad en la entrega y cargue de los soportes documentales derivados de estas jornadas, con el fin de garantizar la trazabilidad, seguimiento y verificación de las actividades desarrolladas en territorio, a la fecha del presente informe se entregaron los soportes solicitados.	**EN EJECUCIÓN**

J. Realizar Comités Técnicos mensuales contando con la presencia del Coordinador General contratado por el CONVINIENTE y personal técnico del proyecto que este mismo considere pertinente, el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, el Coordinador del GIT Generación de Ingresos y el(a) Director (a) de Economía Popular o a quien delegue bajo parámetros impartidos por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	**SI**	La Cooperativa de Mineros – COOPMINEROS ha participado en los diferentes Comités Técnicos de Seguimiento desarrollados en el marco del convenio, contando con el quórum requerido para sesionar. A la fecha se han realizado los siguientes comités: • Comité Técnico No. 1 realizado el 21 de enero de 2026. • Comité Técnico No. 2 realizado el 18 de febrero de 2026. • Comité Técnico No. 3 realizado el 16 de abril de 2026. • Comité Ordinario No. 4 realizado el 17 de junio de 2026. • Comité Ordinario N.º 5 realizado el 30 de junio de 2026. • Comité Extraordinario N°6 realizado el 6 de agosto de 2026. Todas las actas cuentas con sus firmas.	**EN EJECUCIÓN**
K. Presentar durante el primer Comité Técnico para aprobación, el plan operativo con su respectivo cronograma e indicadores de gestión y de impacto (técnicos, de seguimiento y financieros), que contenga además las actividades a desarrollar por etapa y entregables (paso a paso).	**SI**	La Cooperativa de Mineros – COOPMINEROS presentó el Plan Operativo de Actividades (POA) durante el primer Comité Técnico de Seguimiento realizado el 21 de enero de 2026, el cual fue aprobado. Así mismo, el documento contempló las actividades a desarrollar en cada una de las etapas de la ruta operativa, junto con los entregables y acciones previstas para el cumplimiento de los objetivos definidos en el Anexo Técnico del proyecto. Para el tema de Prórroga se ha generado un POA con el fin de finalizar las actividades a 22 de octubre de 2026.	**SI**
L. Diligenciar todos los formatos durante el desarrollo de los encuentros, talleres y demás actividades de la ruta operativa, según lo dispuesto por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP en el Anexo Técnico.	**SI**	La Cooperativa de Mineros – COOPMINEROS ha venido diligenciando los formatos requeridos durante el desarrollo de encuentros, jornadas de caracterización y demás actividades contempladas en la ruta operativa del convenio, conforme a los lineamientos establecidos por Prosperidad Social – FIP en el Anexo Técnico. Asimismo, desde la supervisión se ha realizado seguimiento a la correcta implementación, carga y organización de dichos formatos y soportes documentales; al respecto, se han generado las respectivas observaciones de mejora. No obstante, desde la supervisión se ha recomendado a la cooperativa fortalecer la oportunidad en la entrega y cargue de los soportes documentales derivados de las actividades desarrolladas en territorio, con el fin de garantizar la trazabilidad de la intervención. Se certificará su cumplimiento al final de la ejecución dado que los formatos se utilizan durante toda la operación del convenio.	**EN EJECUCIÓN**

M. Realizar el diagnóstico de las unidades productivas a fortalecer, así como presentar informe detallado del resultado de este.	**NO**	A la fecha no se ha consolidado el diagnóstico de las unidades productivas a fortalecer ni el informe detallado correspondiente, toda vez que dicho insumo depende de la finalización del proceso de caracterización de entrada que actualmente se encuentra en desarrollo en el marco de la fase de alistamiento del convenio. En este sentido, se prevé que el diagnóstico técnico y el respectivo informe se estructuren una vez finalice el ejercicio de caracterización y validación de la información de los participantes vinculados a la intervención. Se espera que este documento se pueda tener en el menor tiempo posible.	**EN EJECUCIÓN**
N. Realizar la construcción y entrega de todos y cada uno de los documentos que se solicitan en el Anexo Técnico para el desarrollo de la ruta.	**SI**	La Cooperativa de Mineros – COOPMINEROS ha venido entregando los documentos, soportes e instrumentos desarrollados hasta el momento en el marco de la ruta operativa, correspondientes a las actividades contempladas en la fase I de alistamiento del convenio, desde la supervisión se emiten las respectivas recomendaciones de entregar a tiempo y de manera completa los soportes requeridos.	**EN EJECUCIÓN**
O. Realizar el seguimiento necesario a los beneficiarios vinculados al proyecto para que se cumpla toda la ruta de intervención, enmarcado en los lineamientos del Anexo Técnico.	**SI**	La Cooperativa de Mineros – COOPMINEROS ha venido adelantando el seguimiento a los participantes vinculados al proyecto, conforme al avance de la ruta operativa y a los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico del convenio. Se certificará su cumplimiento al final de la ejecución.	**EN EJECUCIÓN**
P. Entregar todos los productos, los soportes y documentación requeridos de acuerdo con lo establecido en el convenio, el anexo técnico y las demás que solicite el supervisor o se requiera por la reglamentación vigente.	**SI**	La Cooperativa de Mineros – COOPMINEROS ha venido realizando la entrega de productos, soportes y documentación requerida en el marco de la ejecución del convenio. No obstante, desde la supervisión se ha recomendado fortalecer la oportunidad, completitud y organización de algunos soportes remitidos, con el fin de garantizar una adecuada trazabilidad y seguimiento documental de la ejecución del convenio. A la fecha de presentación del presente informe se subsanaron varias entregas pendientes que está en revisión del equipo de Supervisión.	**EN EJECUCIÓN**
Q. Diligenciar y actualizar la matriz de seguimiento suministrada por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP que permita tener la trazabilidad de los beneficiarios con relación al proceso de formulación, ajuste, y aprobación de los planes de inversión, así como la puesta en marcha de las unidades productivas.	**SI**	La Cooperativa de Mineros – COOPMINEROS ha venido adelantando el diligenciamiento y actualización de las matrices y herramientas de seguimiento suministradas por Prosperidad Social – FIP, conforme al avance de las actividades desarrolladas en la ruta operativa del convenio, se cuenta con un share point diseñado para el cargue de soportes. No obstante, teniendo en cuenta que actualmente la intervención se encuentra en fase I de alistamiento, se certificará su cumplimiento una vez se cuente con avances en las diferentes fases de la ruta metodológica.	**EN EJECUCIÓN**

R. Remitir la información solicitada por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP de manera oportuna por escrito y/o medio digital, para dar cumplimiento y/o respuesta a los requerimientos que tenga la entidad.	**SI**	Cooperativa de Mineros – COOPMINEROS ha venido dando respuesta a los requerimientos solicitados en el marco de la ejecución del convenio. No obstante, desde la supervisión se ha solicitado fortalecer la oportunidad en las respuestas y en la remisión de información dentro de los tiempos establecidos, con el fin de garantizar una adecuada trazabilidad y seguimiento a las actividades desarrolladas. .	**EN EJCUCIÓN**
S. Definir e implementar planes de acción anticipados con los proveedores y beneficiarios, con el objeto de cumplir con los cronogramas de entrega y los tiempos de la capitalización a las unidades productivas viabilizadas por los comités de aprobación de planes de inversión. Esto con el fin de mitigar situaciones que retrasen la entrega de la capitalización y su impacto sobre los tiempos de la intervención, especialmente en el caso de las festividades que cada región celebre.	**NO**	A la fecha del presente informe no se han adelantado actividades relacionadas con la definición e implementación de planes de acción con proveedores y beneficiarios para la ejecución de las capitalizaciones, toda vez que dichas acciones corresponden a fases posteriores de la ruta operativa del convenio.	**EN EJECUCIÓN**
T. Concertar con la supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, todas las entregas de capitalización en territorio, a través de una comunicación no superior a quince (15) días a la entrega en territorio, con el propósito de que en la mayoría de las entregas se cuente con el acompañamiento del supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP o por quien se delegue por parte de la entidad.	**NO**	A la fecha del presente informe no se han realizado entregas de capitalización en territorio, toda vez que la intervención actualmente se encuentra en desarrollo de la fase I de alistamiento y caracterización de participantes.	**EN EJECUCIÓN**
U. Realizar el cargue en el sistema de información suministrado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, de los documentos que soporten la vinculación y entrega de beneficios a los beneficiarios y los demás necesarios para soportar la implementación de la ruta. (cédula, acta de compromiso, novedades y sus soportes, actas de retiro y sus soportes, actas de entrega de capitalización y sus soportes y los demás que indique el supervisor).	**NO**	A la fecha del presente informe no se ha realizado el cargue de la información y documentos soporte en el sistema dispuesto por Prosperidad Social – FIP KOKAN. No obstante, se cuenta con avances en la recopilación, organización y almacenamiento de la información correspondiente a aproximadamente 360 participantes. Así mismo, dicha información y soportes documentales asociados al proceso de vinculación, entre ellos documentos de identidad, actas de compromiso y demás soportes requeridos durante la fase de alistamiento los cuales están en validación de equipo de supervisión.	**EN EJECUCIÓN**
V. Garantizar durante la etapa post contractual el equipo humano necesario para desarrollar las actividades de liquidación del convenio.	**NO**	No se ha llegado a esta etapa, por lo tanto, no hay lugar a esta actividad.	**EN EJECUICIÓN**

W. Gestionar procesos de articulación entre actores del orden nacional y local para fomentar la inclusión productiva de los beneficiarios del proyecto.	**SI**	La Cooperativa de Mineros –COOPMINEROS, en articulación con Prosperidad Social – FIP, ha venido adelantando espacios de coordinación y gestión interinstitucional con actores del orden nacional y local (MINENERGÍA-REGIONAL CAUCA), orientados al fortalecimiento de la intervención y al	**EN EJECUCIÓN**

OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE	**FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)**	**DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.**	**RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)**
		desarrollo de acciones que contribuyan a las metas del convenio. Se certificará su cumplimiento al final de la ejecución.	
X. Promover el trabajo digno y decente a través de espacio laborales saludables tanto física como mentalmente para el equipo de trabajo.	**SI**	La Cooperativa de Mineros – COOPMINEROS cumple con esta obligación y, a la fecha del presente informe, no se han recibido solicitudes, reportes o situaciones por parte del equipo que indiquen algún incumplimiento relacionado con este aspecto. No obstante, el cumplimiento integral de esta obligación será verificado y certificado al finalizar la ejecución del convenio.	**EN EJECUCIÓN**
4.2.3 Obligaciones de Manejo de la Información:			
a) Disponer de medios informáticos y de sistematización que permitan el seguimiento y la salvaguarda de la información con el objeto de registrar el desarrollo de las actividades del plan de trabajo y del convenio.	**SI**	La Cooperativa dispone de los medios informáticos y herramientas de sistematización. Esta obligación aplica durante toda la vigencia del Convenio y se certificará su cumplimiento al finalizar la ejecución	**EN EJECUCIÓN**
b) Asegurar la disponibilidad de los equipos informáticos necesarios que permitan el diligenciamiento en tiempo real y la georreferenciación de la aplicación de las caracterizaciones, formatos de seguimiento y otros que deban ser cargados a los sistemas de información provistos por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	**SI**	La Cooperativa de Mineros – COOPMINEROS ha dispuesto de equipos informáticos y herramientas tecnológicas orientados al desarrollo de las actividades de caracterización, seguimiento y cargue de información en los sistemas definidos por Prosperidad Social – FIP. Así mismo, este ejercicio fue fortalecido mediante el alquiler de tablets como parte de los recursos contemplados en los gastos administrativos del convenio, con el fin de facilitar el diligenciamiento en territorio, el registro de información en tiempo real y las actividades relacionadas con la georreferenciación de datos.	**EN EJECUCIÓN**
c) Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por la Supervisión del convenio, los cuales se describen a continuación: i) HABEAS DATA. La entrega de la información de los Proyectos durante su implementación permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en la Ley Estatutaria	**SI**	La Cooperativa de Mineros – COOPMINEROS ha sido orientada frente al cumplimiento de las políticas de seguridad, procedimientos y lineamientos definidos para el manejo de la información en el marco de la ejecución del convenio, incluyendo las disposiciones relacionadas con protección de datos personales y Habeas Data. Así mismo, durante los espacios de transferencia metodológica, mesas técnicas y acompañamiento adelantados por la supervisión, se socializaron orientaciones relacionadas con el tratamiento, custodia,	**EN EJECUCIÓN**

OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1581 de 2012, reglamentada con el Decreto 1377 de 2013, el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. ii) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en el marco del convenio, y a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos no autorizados por la supervisión. iii) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información producto de la ejecución del presente convenio, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo, sin previa autorización de la supervisión. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias beneficiarias.		confidencialidad y uso adecuado de la información recolectada durante el desarrollo de la intervención. Esta obligación aplica durante toda la vigencia del Convenio y se certificará su cumplimiento al finalizar la ejecución.	
d) Garantizar que la propiedad intelectual de la metodología, lineamientos, los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del convenio sea exclusiva de PROSPERIDAD SOCIAL	**SI**	Esta obligación aplica durante toda la vigencia del Convenio y se certificará su cumplimiento al finalizar la ejecución	**EN EJECUCIÓN**

OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
- FIP, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del CONVINIENTE. El CONVINIENTE podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos, sin que pueda reproducirlos, difundirlos o entregarlos a terceras personas sin autorización de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.			
e) Entregar los soportes e información requerida por la supervisión, según los lineamientos impartidos por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, en el desarrollo de todos los procesos referentes a la gestión de la información, incluyendo la captura, recolección de datos, procesamiento y entrega de resultados, en el marco de la ejecución del convenio, su alcance y obligaciones. Dichas gestiones incluyen la utilización de herramientas tecnológicas, el levantamiento de información según las variables mínimas definidas para la entrega de información de manera estructurada y según los motores de bases de datos con los que cuenta la Entidad, y los controles y procedimientos para garantizar la seguridad de la información.	**SI**	La Cooperativa de Mineros – COOPMINEROS ha venido realizando la entrega de soportes e información. No obstante, desde la supervisión se ha reiterado la necesidad de fortalecer la calidad, completitud y oportunidad en la entrega de los soportes documentales e información remitida, con el fin de garantizar una adecuada trazabilidad, seguimiento y validación de las actividades desarrolladas en el marco de la Esta actividad se ejecuta durante todo el convenio por lo cual su cumplimiento se certificará al terminar el mismo	**EN EJECUCIÓN**
f) Proveer las herramientas tecnológicas y garantizar la correcta utilización de estas, según las necesidades en la ejecución del convenio. PROSPERIDAD SOCIAL - FIP podrá suministrar herramientas tecnológicas con bases de datos estructuradas de la población focalizada y herramientas para la recolección de información en modo desconectado o en línea, así como sistemas de información con los que cuenta la entidad. Será responsabilidad del CONVINIENTE la puesta en operación y uso de dichas herramientas. En caso de requerirse desarrollos de software puntuales para la ejecución del convenio, estos	**SI**	Prosperidad Social – FIP ha dispuesto herramientas tecnológicas con plataformas como RIT Y KOKAN de la ruta operativa del convenio. Así mismo, el ejercicio operativo fue fortalecido mediante la adquisición de equipos tecnológicos como tablets, financiados a través de los recursos de gastos administrativos del convenio, con el fin de facilitar el diligenciamiento y registro de información en territorio.	**EN EJECUCIÓN**

OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
no podrán ser financiados con los recursos del proyecto. PROSPERIDAD SOCIAL - FIP puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información sin que ello vulnere los derechos del CONVINIENTE. Así, el CONVINIENTE acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.			
g) Constituir un archivo físico y digital de todos los soportes de la ejecución del proyecto, para conservarlo durante el período de ejecución de la intervención, de acuerdo con los lineamientos y políticas de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, de fácil manejo y organizado con toda la documentación inherente a la ejecución del convenio.	**SI**	La Cooperativa de Mineros – COOPMINEROS ha venido adelantando la organización y consolidación de los soportes digitales derivados de la ejecución del convenio, conforme a los lineamientos y orientaciones impartidas por Prosperidad Social. Así mismo, se cuenta con espacios digitales compartidos como SharePoint para el almacenamiento, organización y seguimiento de la documentación generada durante la ejecución de la intervención, permitiendo la trazabilidad y consulta de la información relacionada con las diferentes actividades de la ruta operativa. No obstante, desde la supervisión se ha reiterado la necesidad de fortalecer la organización, completitud y oportunidad en el cargue y actualización de algunos soportes documentales, con el fin de garantizar un adecuado manejo y conservación de la información inherente a la ejecución del convenio. Esta actividad se ejecuta durante todo el convenio por lo cual su cumplimiento se certificará al terminar el mismo cuando se entregue el archivo documental.	**EN EJECUCIÓN**
h) Cargar dentro de los tiempos establecidos en el plan operativo el escaneo digital de los documentos y medios de verificación que soportan y documentan el desarrollo de cada una de las actividades del POA en la	**SI**	La Cooperativa de Mineros – COOPMINEROS ha venido realizando el cargue progresivo de documentos, soportes y medios de verificación relacionados con las actividades desarrolladas en el marco del POA, en el espacio digital dispuesto por la supervisión	**EN EJECUCIÓN**

OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
plataforma OneDrive establecida por la supervisión.		plataforma OneDrive/SharePoint definida para tal fin. No obstante, desde la supervisión se ha reiterado la necesidad de fortalecer la oportunidad, completitud y organización del cargue documental dentro de los tiempos establecidos en el Plan Operativo de Actividades, con el fin de garantizar una adecuada trazabilidad, seguimiento y validación de las actividades ejecutadas en el marco del convenio. A la fecha de presentación del presente informe, persisten requerimientos pendientes de atención por parte del conveniente, entre ellos: respuestas a correos electrónicos, suscripción y retroalimentación de actas de comité, entrega de los ajustes solicitados a los informes técnicos y remisión de los soportes correspondientes a las mesas de socialización. Estas solicitudes son del conocimiento del conviniente sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta efectiva. Esta actividad se ejecuta durante todo el convenio por lo cual su cumplimiento se certificará al terminar el mismo cuando se entregue el archivo documental en medio físico.	
i) Acompañar cada uno de los reportes de información con los soportes correspondientes, previamente definidos en el anexo técnico, los cuales deben ser escaneados con una iluminación uniforme y resolución mínima de 300 DPI (puntos por pulgada), la orientación del documento debe estar alineada con los márgenes y el contraste entre el fondo y el texto debe estar claramente definido. Los documentos que no cumplan con los parámetros indicados deberán ser subsanados y vueltos a cargar.	**SI**	La Cooperativa de Mineros – COOPMINEROS ha venido remitiendo los reportes de información acompañados de los soportes documentales correspondientes, conforme a los lineamientos y requisitos definidos en el Anexo Técnico del convenio. No obstante, desde la supervisión se ha reiterado la necesidad de fortalecer la completitud, calidad y oportunidad en la entrega de algunos soportes documentales, con el fin de garantizar una adecuada trazabilidad, validación y seguimiento de la información reportada durante la ejecución de la intervención. Esta actividad se ejecuta durante todo el convenio por lo cual su cumplimiento se certificará al terminar el mismo.	**EN EJECUCIÓN**

j) Adelantar la revisión y crítica de datos en cada etapa de la captura, acopio y transmisión de la información, a fin de asegurar su calidad, según las reglas de validación y criterios de oportunidad, consistencia, completitud y coherencia definidos en el anexo técnico y las demás guías, manuales y procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP. Digitalizar toda la documentación y realizar procesos de revisión de calidad que incluyan calidad de la digitalización, completitud de los formatos y herramientas y consistencia de la información registradas en los formatos con el resto de los documentos.	**SI**	La Cooperativa de Mineros – COOPMINEROS ha venido adelantando actividades de revisión, organización y validación de la información recopilada durante el desarrollo de la ruta operativa, con el fin de fortalecer la calidad, consistencia, completitud y coherencia de los datos registrados en los diferentes formatos, herramientas y plataformas definidas para la intervención. Así mismo, se han desarrollado procesos de digitalización y almacenamiento documental en los espacios compartidos definidos por la supervisión, orientados a garantizar la trazabilidad y consulta de la información generada durante la ejecución del convenio. No obstante, desde la supervisión se ha reiterado la necesidad de fortalecer los procesos de control de calidad documental y validación de la información, especialmente en aspectos relacionados con completitud de formatos, consistencia entre soportes, calidad de digitalización y oportunidad en el cargue documental, conforme a los lineamientos definidos en el Anexo Técnico y demás procedimientos establecidos por Prosperidad Social – FIP.	**EN EJECUCIÓN**
k) Establecer por escrito con cada una de las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información producida durante la ejecución del proyecto, el compromiso de usarla exclusivamente para el mismo. Dichas personas tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio del proyecto. La información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación y sólo podrá ser utilizada para los fines de	**SI**	La Cooperativa de Mineros – COOPMINEROS realizó el diligenciamiento de los formatos de acuerdo de confidencialidad el equipo técnico.	**EN EJECUCIÓN**
l) Aportar la información requerida por el Supervisor para el proceso de cierre del convenio.	**NO**	Esta actividad hace parte de la etapa final de ejecución del convenio, razón por la cual su cumplimiento será verificado y certificado al término de la intervención.	**EN EJECUCIÓN**
4.2.4 Obligaciones de Contenido Financiero del CONVINIENTE:			
A. Asumir los Gastos Administrativos y Financieros asociados e inherentes al perfeccionamiento y legalización del convenio, así como el pago del impuesto de timbre si hubiere lugar, sin que ello afecte los Aportes de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	**SI**	La Cooperativa de Mineros – COOPMINEROS asumió los gastos administrativos y financieros asociados al perfeccionamiento y legalización del convenio, conforme a las obligaciones establecidas en el mismo, incluyendo la constitución y actualización de las garantías requeridas para su ejecución. Así mismo, asume los costos del pago de impuesto de timbre.	**EN EJECUCIÓN**

B. Constituir el patrimonio autónomo a través del cual se manejarán de manera exclusiva los recursos asignados para la ejecución del convenio. El CONVINIENTE asumirá los costos asociados a la constitución del patrimonio autónomo, en desarrollo de lo cual el CONVINIENTE se compromete a incluir como obligaciones en el contrato que se celebre con la Fiduciaria, lo siguiente: 1) Abrir una cuenta bancaria de uso exclusivo para la administración de los recursos del Esquema Fiduciario, en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Dicha cuenta deberá estar identificada como perteneciente al patrimonio autónomo correspondiente, y será utilizada únicamente para la recepción, manejo y ejecución de los pagos relacionados con el esquema, garantizando la separación absoluta de los recursos frente a otros patrimonios o cuentas de la Fiduciaria 2) Administrar adecuadamente los recursos del convenio, únicamente para el desarrollo y ejecución del objeto convenio y llevar el control administrativo y financiero de los mismos. 3) Reintegrar mensualmente al Tesoro Nacional los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, los cuales deberán ser consignados por la Fiduciaria dentro del mes siguiente al de su recaudo, en la cuenta bancaria que el Supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP señale por escrito para el efecto. 4) Llevar un registro cronológico de los pagos y deducciones efectuadas en su contrato, contratación derivada, con los respectivos soportes. 5) Realizar los desembolsos exclusivamente con autorización del comité fiduciario. 6) Elaborar y entregar el Manual Operativo o Procedimiento para Pagos del Esquema Fiduciario, el cual deberá contener de manera detallada las políticas, lineamientos, flujos y controles aplicables para la correcta ejecución de los pagos asociados al esquema, garantizando transparencia, trazabilidad y cumplimiento normativo. Dicho manual deberá ser presentado en un plazo no mayor a cinco (5) días	**SI**	La Cooperativa de Mineros – COOPMINEROS adelantó la constitución del patrimonio autónomo para la administración exclusiva de los recursos asignados a la ejecución del convenio, mediante la suscripción del contrato fiduciario con fecha 2-03-2026. De igual forma, se han adelantado espacios de articulación con la fiduciaria, la Cooperativa y Prosperidad Social – FIP para revisar la construcción del manual operativo. No obstante, a la fecha del presente informe no se han realizado desembolsos de recursos en el marco del convenio, razón por la cual las actividades relacionadas con pagos, rendimientos financieros, retenciones, reintegros y ejecución de recursos a través del Comité Fiduciario serán descritos al momento de ejecutarse.	**EN EJECUCIÓN**

OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
calendario contados a partir de la suscripción del contrato fiduciario. 7) Reintegrar los saldos de rendimientos o por cualquier otro concepto en un plazo máximo de tres (3) meses contados a partir de la terminación del contrato de fiducia mercantil a la Dirección del Tesoro Nacional o en los términos que establezca la normatividad aplicable. 8) Efectuar los descuentos y retenciones sobre los giros que ordene realizar el Comité fiduciario, así como los demás que se apliquen a la normatividad tributaria vigente, llevando a cabo la liquidación, declaración y pago de los impuestos que se generen.			
C. Realizar el pago del impuesto de timbre si hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y remitir el respectivo soporte de la consignación al supervisor y al Grupo Interno de Trabajo de Tesorería de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	**SI**	La Cooperativa de Mineros – COOPMINEROS realizó el pago del impuesto de timbre correspondiente, conforme a lo establecido en la normatividad vigente, y remitió el respectivo soporte de consignación al supervisor Andrey Peña quien redirecciono dicho soporte al Grupo Interno de Trabajo de Tesorería de Prosperidad Social.	**SI**
D. Asumir los costos que se deriven de la selección, constitución, permanencia y/o liquidación del patrimonio autónomo y la ejecución del esquema fiduciario estará a cargo del CONVINIENTE, dado que los recursos del patrimonio autónomo solamente pueden ser usados para la ejecución del convenio.	**NO**	A la fecha del presente informe no se han generado costos asociados a la permanencia, liquidación del patrimonio autónomo o ejecución operativa del esquema fiduciario diferentes a los relacionados con su constitución inicial.	**EN EJECUCIÓN**
E. Destinar los recursos entregados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP exclusivamente para el cumplimiento del objeto del convenio y realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación de este.	**NO**	A la fecha del presente informe no se han realizado desembolsos de recursos por parte de Prosperidad Social – FIP en el marco del convenio.	**EN EJECUCIÓN**
F. Realizar, con base en la normatividad aplicable al patrimonio un control contable y presupuestal en el que se pueda evidenciar la ejecución de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP para el Programa, en forma separada e independiente de la	**NO**	A la fecha del presente informe no se han realizado desembolsos de recursos por parte de Prosperidad Social – FIP en el marco del convenio.	**EN EJECUCIÓN**

OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
propia y de otros convenios y/o contratos que tenga a su cargo el patrimonio autónomo. Este Centro de Costos estará discriminado por fuentes y rubros de conformidad con el presupuesto, dando aplicación al respectivo marco normativo contable que le sea aplicable en Colombia y deberá mantenerlo disponible cuando PROSPERIDAD SOCIAL - FIP o cualquier ente de control lo requiera.			
G. Cumplir cabalmente con la ejecución de los recursos de contrapartida del CONVINIENTE, según la propuesta técnica-económica presentada. En constancia de lo anterior, el CONVINIENTE debe presentar mensualmente a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP certificación expedida por el Representante Legal, junto con el respectivo informe financiero de ejecución, donde se especifiquen los productos y actividades realizadas en el marco de la ejecución de los recursos de la contrapartida.	**NO**	A la fecha del presente informe no se cuenta con reporte, certificación o informe financiero remitido por parte de la Cooperativa de Mineros – COOPMINEROS relacionado con la ejecución de los recursos de contrapartida contemplados en la propuesta técnica-económica del convenio; ello a su vez teniendo en cuenta la fase de ejecución en la cual se encuentra la ruta.	**EN EJECUCIÓN**
H. Permitir y facilitar las revisiones financieras y tributarias sobre los recursos del Convenio, en cualquier momento que determine PROSPERIDAD SOCIAL - FIP o cuando lo requiera cualquier ente de control, a través de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	**NO**	A la fecha del presente informe no se han adelantado revisiones financieras o tributarias por parte de Prosperidad Social – FIP ni de organismos de control relacionadas con los recursos del convenio	**EN EJECUCIÓN**
I. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP la información requerida para dar respuesta eficiente a cualquier requerimiento que exijan los organismos de control o vigilancia del estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio, información que en todo caso deberá entregarse a través de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP. En virtud de lo anterior, el CONVINIENTE colaborará con PROSPERIDAD SOCIAL - FIP en el suministro de la información correspondiente.	**NO**	Al momento no se ha requerido información por parte de los organismos de control. Esta actividad se ejecuta durante todo el convenio por lo cual su cumplimiento se certificará al terminar el mismo.	**EN EJECUCIÓN**

OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
J. Reintegrar los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP en el marco del convenio que no estén amparando compromisos u obligaciones relacionadas directamente con la ejecución del convenio, a la cuenta del Tesoro Nacional que PROSPERIDAD SOCIAL - FIP señale por escrito y remitir el soporte de la transferencia una vez finalizado el convenio.	**NO**	A la fecha del presente informe no se han realizado desembolsos de recursos por parte de Prosperidad Social – FIP en el marco del convenio, razón por la cual no se han generado reintegros de recursos al Tesoro Nacional.	**EN EJECUCIÓN**
K. Garantizar la disponibilidad de condiciones financieras necesarias durante todas las etapas del Convenio (contractual y post contractual) para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del convenio y/o derivados de este.	**NO**	La Cooperativa de Mineros – COOPMINEROS ha venido adelantando las gestiones administrativas y financieras requeridas para garantizar las condiciones necesarias para la ejecución del convenio, conforme a las obligaciones y compromisos establecidos en los documentos contractuales y técnicos de la intervención. Así mismo, se constituyó el patrimonio autónomo y se adelantaron las actuaciones relacionadas con el esquema fiduciario requerido para la administración de los recursos del convenio. No obstante, el cumplimiento integral de esta obligación deberá mantenerse durante todas las etapas de ejecución contractual y postcontractual del convenio, conforme a los compromisos adquiridos y a las disposiciones establecidas por Prosperidad Social – FIP.	**EN EJECUCIÓN**
L. Presentar ante el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes informes de ejecución financiera del mes inmediatamente anterior, en los formatos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, adjuntando los documentos soporte para su respectiva legalización, una vez se realice el primer desembolso; para la legalización se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. Los gastos por legalizar deben tener los documentos soporte que respalden el hecho económico, con el cumplimiento de los requisitos contemplados en la normatividad vigente, tanto en aspectos tributarios como de contabilidad y se deben haber efectuado los pagos a	**NO**	A la fecha del presente informe no se ha realizado el primer desembolso de recursos por parte de Prosperidad Social – FIP en el marco del convenio, razón por la cual no se han presentado informes de ejecución financiera para efectos de legalización de recursos.	**EN EJECUCIÓN**

OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
los que hubo lugar. En el caso de los recursos destinados a la Inversión Directa, estos deben entenderse como legalizados con el recibido a satisfacción de la población beneficiaria o participante, a través de un acta con la firma de las partes que a su vez contará con el aval técnico. 2. El CONVINIENTE no podrá legalizar los siguientes hechos económicos: Anticipos y la Adquisición de bienes o servicios que no se encuentren con el recibo a satisfacción por los hogares participantes. 3. Todos los gastos se deben realizar teniendo en cuenta los principios de transparencia, legalidad, especialización del gasto, economía, eficiencia y eficacia. 4. Remitir certificación expedida por el revisor fiscal y en su ausencia por el representante legal, en la que señale el valor de los recursos ejecutados mensualmente. En el caso en que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, se debe allegar "Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores" vigente y copia de la tarjeta profesional. Lo anterior aplica para los recursos de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, como para los aportes de contrapartida en caso de que aplique.			
M. Entregar al finalizar el plazo de ejecución del Convenio, una constancia de los compromisos adquiridos que se encuentran pendientes de pago, si los hay, suscritos por el representante legal y contador; en su defecto, se indicará la no existencia de cuentas por pagar.	**NO**	Esta obligación corresponde a la etapa de cierre y liquidación del convenio, razón por la cual su cumplimiento será verificado al finalizar el plazo de ejecución de la intervención.	**EN EJECUCIÓN**
N. Consignar y remitir soporte de la transferencia de los rendimientos financieros que se lleguen a generar, originados de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP,	**NO**	A la fecha del presente informe no se han generado rendimientos financieros asociados a recursos desembolsados por Prosperidad Social – FIP, toda vez que no se	**EN EJECUCIÓN**

OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente al de la ejecución, en la cuenta bancaria que PROSPERIDAD SOCIAL - FIP señale por escrito, por intermedio del supervisor designado.		ha realizado el primer desembolso en el marco del convenio.	
O. Cumplir con los lineamientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP para los desembolsos a favor del CONVINIENTE, pactados en el presente convenio. Estos lineamientos estarán enmarcados por la normatividad legal vigente y acordes a los lineamientos emitidos por las entidades competentes.	**NO**	A la fecha del presente informe no se ha realizado el primer desembolso de recursos, razón por la cual las actividades asociadas a la ejecución financiera y legalización de recursos se encuentran sujetas al cumplimiento de los requisitos y lineamientos definidos.	**EN EJECUCIÓN**
P. Remitir a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP la información financiera y tributaria que requiera la entidad, en cumplimiento de la normativa relacionada con la materia (tales como: información exógena, reportes al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con la circular 6 de 2018, emitida por dicha entidad, entre otras).	**NO**	A la fecha no se ha realizado.	**EN EJECUCIÓN**
Q. Suministrar la información que sea requerida por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP para solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la marcación de la cuenta bancaria para la exención del Gravamen al Movimiento Financiero del patrimonio autónomo en la cual se giraran los aportes de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	**NO**	Se suministró a la Cooperativa de Mineros – COOPMINEROS la información requerida para adelantar el trámite relacionado con la marcación de la cuenta bancaria del patrimonio autónomo para la exención del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF), conforme a los lineamientos establecidos por Prosperidad Social y remitidos vía correo electrónico.	**EJECUCIÓN**
R. Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	**NO**	A la fecha del presente informe no se han realizado solicitudes adicionales de información por parte de la supervisión relacionadas con este aspecto.	**EN EJECUCIÓN**

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

Durante el periodo reportado, la ejecución continúa en fase I de alistamiento del Convenio 718-FIP-2025.

De igual forma, durante el seguimiento realizado por la supervisión se identificaron limitaciones

operativas relacionadas con conectividad, restricciones de movilidad en el territorio a raíz de las condiciones de orden público en el municipio de Suárez (Cauca) y sus veredas objeto de atención, situación que ha generado afectaciones en el cronograma inicialmente previsto para el desarrollo de las diferentes actividades de campo.

Frente a esta situación, el 14 de julio de 2026 se recibió la solicitud formal presentada por la Cooperativa para evaluar la procedencia de una modificación contractual, orientada a ajustar las condiciones de ejecución del convenio como consecuencia de las afectaciones derivadas de las condiciones de orden público en el territorio. La propuesta contempla, entre otros aspectos, la reducción del número de participantes y la revisión metodológica de aquellas actividades de la ruta de intervención que implican aglomeración de personas y desplazamientos recurrentes del equipo técnico y de los participantes, con el propósito de adecuar su ejecución a las condiciones reales del contexto territorial.

En este sentido, se realizó un trabajo ente el equipo de supervisión y de la cooperativa con el fin de generar modificaciones al anexo técnico que permitirán hacer frente a las problemáticas encontradas en territorio. Se viabilizó esta solicitud de modificación contractual a través de Comité técnico Extraordinario N°6, donde se mostraron y viabilizaron las modificaciones realizadas a través del anexo técnico y se dio aceptación a la modificación del plazo del convenio por 2 meses más.

Ante la necesidad de la directivas de Prosperidad Social de revisar a fondo la solicitud de modificación contractual y prórroga, se suspendió el convenio desde el 21 de agosto de 2026 al 6 de septiembre de 2026.

Avance Técnico: documentación enviada hasta el día 21 de agosto de 2026. 40%

Etapa I de Alistamiento, actividades:

Presentación y aprobación del POA (Plan Operativo Anual). 100%
Presentación de hojas de vida por parte del Conviniente, con los respectivos soportes.100%
Acreditación de la contratación del personal, mediante los documentos soporte 100%
Firmas de actas de confidencialidad 100%
Transferencia metodológica realizada. 100%
Listas de asistencia y soportes de la transferencia metodológica. 100%
Diseño instrumento de caracterización diferenciado (línea principal y línea complementaría)100%
Encuentros que incluye mesas de socialización del proyecto, firmas de acta de compromiso y caracterización de entrada: avance a 454 personas 46%

Etapa II Capitalización y Capacitación, actividades:

- Orden de pedido 100% en revisión Min Minas
- Cotizaciones aprobadas 100% entregadas pendientes de actualización
- Cronograma de entrega de las capitalizaciones-
- Entrega de capitalización Línea productiva principal (EPP-Seguridad)
- Entrega de capitalización Línea productiva complementaria (Planta de beneficio)
- Recibo a satisfacción capitalización por el beneficiario (EPP-Seguridad)
- Recibo a satisfacción capitalización por el beneficiario (Planta de beneficio)
- Capacitación higiene y seguridad minera y uso de EPP 42%

Avance financiero

A la fecha, el presente convenio no presenta ejecución financiera, puesto que no se ha realizado Comité Fiduciario, sin embargo, se proyecta de acuerdo con los informes recibidos que está pendiente por legalizar **$ 232.798.550** correspondientes a pagos del personal contratado, alquiler de tablets para recolección de información y 4 kit del gestor adicionales del equipo.

Se destaca la constitución del patrimonio autónomo con la suscripción del contrato fiduciario y el avance en la construcción del Manual Operativo del esquema fiduciario, sin embargo, no se han realizado avances en relación con las reuniones de comité fiduciario.

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	**$ 3.045.802.333**
Valor Total del Contrato o Convenio	**$ 3.045.802.333**
Total Ejecutado	**0%**
Valor Pagado y/o desembolsado	**$0**

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe.



Andrey Peña Roa
C.C 80087695
SUPERVISOR